

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202100246**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091116 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	SPECTRA INGENIERIA S.A.S
<b>NIT:</b>	805.027.282-8
<b>CONTRATO No:</b>	202100246
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412) incluido IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Ampliación Plazo:</b> Hasta el 28 de febrero de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	<b>Ampliación Plazo:</b> Hasta el 30 de junio de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No. 202100246, cuyo objeto es: "Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de vídeo vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano" en virtud de la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato mencionado, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 30 de julio de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, se surtió el proceso de selección de la SPVA 2021-57. El 25 de octubre de 2021, se suscribió el contrato No. 202100246 entre SPECTRA INGENIERÍA S.A.S y la ESU, cuyo objeto es "Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano" con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, por valor inicial de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412) incluido IVA.
- C. El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2021, entre la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S. y la ESU, se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202100246, para prorrogar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- D. El 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021 hasta el 30 de junio de 2022. En virtud de lo anterior, es menester mantener la prestación del servicio respecto

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia



del Componente Nro. 4, relativo al mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano con el proveedor SPECTRA INGENIERÍA S.A.S.

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 2022001733, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, para ampliar el plazo del contrato 202100246 hasta el 30 de junio de 2022, en coherencia con el contrato interadministrativo.
- F. Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.2 al contrato No. 202100246, celebrado con SPECTRA INGENIERÍA S.A.S, identificado con NIT. 805.027.282-8, con el fin de ampliar su plazo hasta el 30 de junio de 2022.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

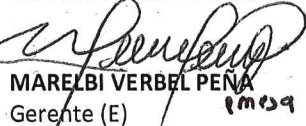
**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No.202100246 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 junio de 2022.

**SEGUNDO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo a la cláusula adicional No. 2 y deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente (E)

  
**MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ**  
Representante Legal

**Aprobó:** Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera.

**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

**Aprobó:** Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia.

**Revisó:** Catalina Ramírez Velásquez. Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica.

**Proyectó:** Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia